



Resolución Directoral

N° 009-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 046-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC y la Resolución Directoral N° 150-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 30 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que en el marco de sus competencias el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desarrolla como función exclusiva de efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, los literales n) del artículo 82 y del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establecen que la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento y la Dirección de Construcción de dicha Dirección General, respectivamente, ejercen las demás funciones que le encargue su superior jerárquico, o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 82 de Reglamento antes citado establece que es función de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, expedir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA, publicado el 17 de setiembre de 2017, se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en el cual se regula el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 11 del referido Reglamento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el referido registro mediante Resolución Directoral;

Que, en el marco del citado Reglamento, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 150-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, emitida el 30 de octubre de 2019, aprueba la inscripción de Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, en adelante administrado, en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con vigencia indeterminada;

Que, en el informe N° 046-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección de Construcción señala que, luego de la revisión de la Resolución N° 150-2019-VIVIENDA-VMCS/DGPRCS que aprueba la inscripción del administrado en el RPA al MVCS, se advierte en el Visto, en el octavo considerando y en los artículos 1 y 2 de la citada Resolución, un error material respecto de la especialidad profesional del administrado, ya que en estas disposiciones se indica "ingeniero mecánico eléctrico" como especialidad del administrado, sin embargo, de acuerdo con la información contenida en la página institucional del Colegio de Ingenieros del Perú, la especialidad profesional del administrado, conforme a su registro profesional N° 26050, es la de "ingeniero mecánico electricista";



Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, resulta relevante precisar que los errores materiales incurridos en la Resolución N° 150-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, no resultan trascendentes, en tanto no alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión que puedan ser causal de nulidad, ya que en la base de datos del Registro de Peritos Adscritos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentra consignada la aprobación de la inscripción, así como en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por tanto, prevalece la conservación del acto y procede su rectificación por error material;

Que, en concordancia con la opinión formulada por la Dirección de Construcción a través del informe del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la resolución directoral rectificatoria de acuerdo al procedimiento administrativo establecido;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 150-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 30 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

Donde dice:

VISTOS, la solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00151376-2019-E de fecha 14 de octubre de 2019 (...) ambos presentados por el ingeniero mecánico eléctrico Alejandro Genaro Tirapo Sánchez (...).

Debe decir:

VISTOS, la solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00151376-2019-E de fecha 14 de octubre de 2019 (...) ambos presentados por el ingeniero mecánico electricista Alejandro Genaro Tirapo Sánchez (...).

Donde dice:

Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00151376-2019-E de fecha 14 de octubre de 2019, el ingeniero mecánico eléctrico Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, (...)



Debe decir:

Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00151376-2019-E de fecha 14 de octubre de 2019, el ingeniero mecánico electricista Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, (...)

Donde dice:

Artículo 1.- Aprobar con vigencia indeterminada, la inscripción del ingeniero mecánico eléctrico Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, (...)

Debe decir:

Artículo 1.- Aprobar con vigencia indeterminada, la inscripción del ingeniero mecánico electricista Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, (...)

Donde dice:

Artículo 2.- Establecer que el ingeniero mecánico eléctrico Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, debe utilizar (...)

Debe decir:

Artículo 2.- Establecer que el ingeniero mecánico electricista Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, debe utilizar (...)

Artículo 2.- Precisar que por la rectificación contenida en el artículo primero de la presente resolución no se modifica la voluntad ni el sentido del acto administrativo contenido en la Resolución N° 150-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 30 de octubre de 2019, que aprueba la inscripción del ingeniero mecánico electricista Alejandro Genaro Tirapo Sánchez, en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Modificar el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, y publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Ministerio.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al administrado y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción para la actualización de la base de datos del Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese.

DARWIN FRANCISCO PARDAVÉ PINTO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento



